UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 311 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 NOV 2020

VISTOS:

El expediente administrativo sobre responsabilidad administrativa del Dr. Jaime Alberto Huamán Montes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 89º de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

1677 RECTOR

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Que, en armonía con el artículo 234º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las autoridades universitarias que incurran en falta grave son sancionadas por el Consejo Universitario, previa aplicación del procedimiento establecido en los artículos 217º y 218º del presente Reglamento, debiendo actuar en la etapa investigadora, tres (3) profesores principales designados por el Consejo Universitario. En la fase instructiva actúa un Tribunal Especial integrado por dos (2) decanos y un (1) profesor principal designado por el mismo Consejo. La fase sancionadora se encuentra a cargo del Consejo Universitario, en cuya sesión no participa el procesado, ni los decanos miembros del Tribunal Especial;

Que, en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas Nº 001-2019-OCI/UNSCH/0198-SCC, remitido por el Órgano de Control Institucional mediante el Oficio Nº 102-2019-UNSCH/OCI, de fecha 10 de julio de 2019, se ha recomendado la adopción de medidas disciplinarias por inobservancia de la Ley Universitaria y su Estatuto e incumplimiento de funciones establecidas en el MOF y ROF de la UNSCH de parte del Ing. Jaime Alberto Huamán Montes, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Especial Investigadora de los cargos imputados al Dr. Jaime Alberto Huamán Montes, ex Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en el marco del artículo 234º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 311 -2020-UNSCH-CU

Estando al Informe Legal Nº 295-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Especial Investigadora de los cargos imputados al Dr. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES, ex Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas Nº 001-2019-OCI/UNSCH/0198-SCC, del Órgano de Control Institucional, integrada de la siguiente manera:

- Dr. MANUEL JESÚS JAIME FLORES (Presidente)
- Dr. FELIPE ESCOBAR RAMÍREZ
- Dr. FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA

Artículo 2º.- REMITIR el expediente a la Comisión Especial Investigadora para el ejercicio de sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Comisión Especial Investigadora (03)
Archivo

YWVJ/ccz